RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 220-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 30 DIC. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **ROSA SACRAMENTO DURAN**, identificado con DNI N° 23015668, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada Nº 25-PUC/P-MAD-A-003-10; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFORde fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 379-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la señora **ROSA SACRAMENTO DURAN** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.61** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **ROSA SACRAMENTO DURAN**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Pucallpa;

Que, con número de registro Nº 201407233, la Oficina Desconcentrada de Pucallpa trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 4144, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **ROSA SACRAMENTO DURAN** presentó el Comprobante de Pago N° 9823074 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.918.00 Nuevos Soles;

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA Jefe (e)

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 841-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° JEFE OSINFOR

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° JEFE OSINFOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 379-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **ROSA SACRAMENTO DURAN**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada Nº 25-PUC/P-MAD-A-003-10.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 6,118.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- **DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 220 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	ROSA SACRAMENTO DURAN				
Permiso/Autoriz.	25-PUC/P-MAD-A-003-10				
R.D.N°	379-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	1.61			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 6,118.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 6,118.00			N° Cuotas	36

Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 6,118.00			
1	15-Dic-14	5,200.00	918.00		918.00
2	26-Ene-15	5,074.32	125.68	49.92	S/. 175.60
3	25-Feb-15	4,947.43	126.89	48.71	S/. 175.60
4	28-Mar-15	4,819.32	128.11	47.50	175.60
5	27-Abr-15	4,689.99	129.34	46.27	175.60
6	28-May-15	4,559.41	130.58	45.02	175.60
7	28-Jun-15	4,427.58	131.83	43.77	175.60
8	28-Jul-15	4,294.48	133.10	42.50	175.60
9	28-Ago-15	4,160.10	134.37	41.23	175.60
10	27-Sep-15	4,024.44	135.66	39.94	175.60
11	28-Oct-15	3,887.47	136.97	38.63	175.60
12	26-Nov-15	3,749.19	138.28	37.32	175.60
13	25-Dic-15	3,609.58	139.61	35.99	175.60
14	23-Ene-16	3,468.63	140.95	34.65	175.60
15	21-Feb-16	3,326.33	142.30	33.30	175.60
16	21-Mar-16	3,182.66	143.67	31.93	175.60
17	19-Abr-16	3,037.61	145.05	30.55	175.60
18	18-May-16	2,891.17	146.44	29.16	175.60
19	16-Jun-16	2,743.32	147.85	27.76	175.60
20	15-Jul-16	2,594.06	149.27	26.34	175.60
21	13-Ago-16	2,443.36	150.70	24.90	175.60
22	11-Sep-16	2,291.21	152.15	23.46	175.60
23	10-Oct-16	2,137.61	153.61	22.00	175.60
24	08-Nov-16	1,982.52	155.08	20.52	175.60
25	07-Dic-16	1,825.95	156.57	19.03	175.60
26	05-Ene-17	1,667.88	158.07	17.53	175.60
27	03-Feb-17	1,508.29	159.59	16.01	175.60
28	04-Mar-17	1,347.17	161.12	14.48	175.60
29	02-Abr-17	1,184.50	162.67	12.93	175.60
30	01-May-17	1,020.27	164.23	11.37	175.60
31	30-May-17	854.46	165.81	9.79	175.60
32	28-Jun-17	687.06	167.40	8.20	175.60
33	27-Jul-17	518.06	169.01	6.60	175.60
34	25-Ago-17	347.43	170.63	4.97	175.60
35	23-Sep-17	175.16	172.27	3.34	175.60
36	22-Oct-17	-	175.16	1.68	176.84
			6,118.00	947.31	7,065.31

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
Jefe (e)

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 220-2014-OSINFOR/05.2

30/12/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nºº 379-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA ROSA SACRAMENTO DURAN, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIETNO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Nº 25-PUC/P-MAD-A-003-10

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
RECIBIDO
SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
30 DIC 2014
Hora: 2:35
V°B°

SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA

OSINFOR
SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA
30 DIC 2014
Hora: 2:25 Folio:
Firma:

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
30 DIC 2014
RECEPCION
Hora:..... Firma:..... FS:.....

DIRECCION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Presidencia del Consejo de Ministros
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR
DSPAFFS
30 DIC 2014
RECIBIDO
Nº Registro: Hora:
Firma: